

Crean Dirección de Informática como órgano de apoyo de la Gerencia General del SSP

DECRETO LEY N° 20807

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alcanzar mayor eficiencia y rapidez en las actividades administrativa, técnica y contable de Seguro Social del Perú es necesario incrementar las operaciones de Informática y dotar, por consiguiente, a la dependencia que de ello se ocupa del nivel e importancia que dichas operaciones requieren;

Que asimismo, es indispensable que la indicada Institución cuente con una dependencia que lleve no sólo los registros de asegurados, empleadores o empresas sino también los registros de otro género necesarios para su marcha así como los códigos de bienes que se utilizan para su correcto suministro y control;

Que en consecuencia debe modificarse el Decreto Ley N° 20212;

En uso de las facultades que que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Créase la Dirección de Informática, sobre la base del actual Centro de Informática, como órgano de apoyo de la Gerencia General de Seguro Social del Perú, cuyas funciones serán programar, organizar y conducir la red de sistemas informáticos de administración, inscripción, registro y control de aportaciones, pensiones y otras prestaciones económicas, prestaciones de salud, programación y racionalización y demás servicios de Seguro Social del Perú.

Artículo 2° — Créase la Oficina de Inscripción y Códigos, sobre la base de la actual Sub-Gerencia de Inscripción, como órgano de apoyo de la Gerencia General de Seguro Social del Perú cuyas funciones serán la inscripción de empleadores, empresas y asegurados, de profesionales, empresas y entidades que contraten con Seguro Social del Perú, y la elaboración de los códigos de bienes necesarios para el funcionamiento de esta entidad.

Artículo 3° — Modifícase los artículos 25° y 29° del Decreto Ley N° 20212, los que tendrán el texto siguiente:

“Artículo 25° — La Dirección de Administración se encarga de dirigir, coordinar y controlar las acciones corres-

pondientes a la administración de personal, contabilidad y ejecución presupuestal, capacitación, abastecimientos, transportes y servicios auxiliares.”

“Artículo 29° — La Gerencia Financiera es la encargada de la percepción de las aportaciones y demás recursos financieros y de su distribución, así como de la formulación de proyectos, administración y control de inversiones.”

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A.P. **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P.
PEDRO SALA ORÓSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E.P.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E.P.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P.
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.
Vice Almirante A.P., **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General F.A.P.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P. **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P. **FELEDRICHO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P.
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Mayor General F.A.P. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Noviembre de 1974.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A.P. **JOSE ARCE LARCO**.

Teniente General F.A.P.
PEDRO SALA ORÓSCO